

SOLICITUD DE PLAZA EN CENTROS DE RECUPERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA (CRMF) DEL IMERSO



ÍNDICE

SOLICITUD DE PLAZA EN CENTROS DE RECUPERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA (CRMF) DEL IMSERSO.	1
ÍNDICE.....	2
REQUISITOS PARA SOLITAR PLAZA EN UN CRMF.....	3
DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD...	4
PASOS A SEGUIR.....	4
RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RECURSOS.....	6
NORMATIVA.....	7

El objetivo de este servicio es **conceder plazas para que personas con discapacidad física y/o sensorial** puedan ser atendidas en Centros de Recuperación del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), disponibles a nivel nacional.

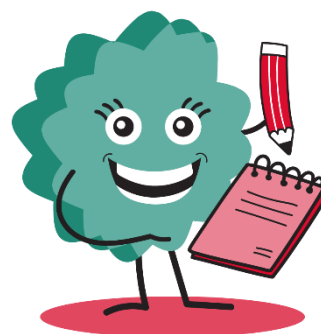
El procedimiento de solicitud de plaza se realiza con Cl@ve.

Deben realizar las solicitudes de ingreso (o traslado) aquellas personas interesadas o sus representantes legales: las solicitudes tienen una vigencia de 1 año, desde la fecha de su recepción (3 meses, en el caso de traslados).

REQUISITOS PARA SOLITAR PLAZA EN UN CRMF

- ✓ Tener nacionalidad española.
- ✓ Tener, como mínimo, 16 años de edad.

Excepcionalmente, se pueden admitir personas a partir de 14 años, si su proceso formativo y sus necesidades lo requieren.



- ✓ Tener reconocida la calificación legal de persona con discapacidad.
- ✓ No padecer ninguna enfermedad infecto-contagiosa ni necesitar atención constante en instituciones sanitarias.
- ✓ No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la convivencia en el Centro de Recuperación.
- ✓ Mostrar posibilidades razonables de rehabilitación y recuperación profesional.
- ✓ Poseer el nivel de conocimientos educativos necesarios para cursar la formación que se desea realizar.

- ✓ Alcanzar la puntuación mínima exigida en cada momento para el ingreso en el Centro de Recuperación correspondiente.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

La solicitud debe ir acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Copia de la tarjeta sanitaria.
- ✓ Copia del D.N.I. de la persona interesada.
- ✓ Calificación o certificado del grado de discapacidad.
- ✓ Informes médico, social, pedagógico y psicológico.
- ✓ Certificado de ingresos percibidos por pensiones públicas.

PASOS A SEGUIR

1. El primer paso a seguir es **rellenar la solicitud**. Se puede descargar en este enlace:
https://sede.imserso.gob.es/documents/20123/127066/sol_cr_mf_camf.pdf
Para facilitar su cumplimentación del documento, hay unas instrucciones disponibles en la última página.
2. Una vez cumplimentada la solicitud, se debe acceder a la **sede electrónica del IMSERSO**.
Para ello, se puede seguir este enlace:
https://sede.imserso.gob.es/web/sede-electronica/procedimiento-servicios/detalle/-/asset_publisher/Clv43EZRpqn/content/solicitud-de-plaza-en-centros-de-recuperacion-de-personas-con-discapacidad-fisica-crmf-del-imserso/20123

3. En la pantalla inicial, aparece la información y los **requisitos** necesarios para realizar la solicitud de plaza en un Centro de Recuperación.

Hay que pinchar en “Alta con Cl@ve” (o, en el caso de personas con representantes legales, en “Alta con Cl@ve y con representante”).



Para acceder a este procedimiento compruebe que los **requisitos técnicos** necesarios.

Acceso al procedimiento

Plazo de presentación abierto

A través de este servicio podrá solicitar electrónicamente la admisión en estos centros mediante la **cumplimentación previa** del documento **Formulario de solicitud** en formato PDF que deberá descargar desde el **detalle de este procedimiento**. En este sentido le advertimos que durante el proceso de registro electrónico que inicie deberá adjuntar el citado Formulario así como, en su caso, aquellos ficheros que contengan la documentación que estime pertinente aportar.

[Alta con cl@ve](#) 

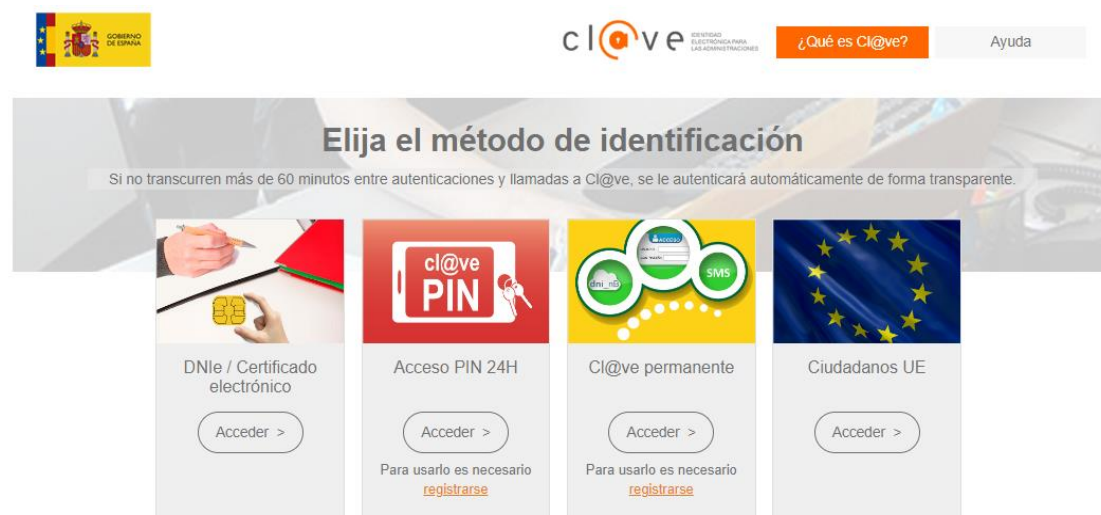
[Alta con cl@ve y con representante](#) 


El acceso a este procedimiento se realiza mediante Cl@ve. Si necesita ayuda adicional para utilizar este sistema, puede obtenerla a través de los siguientes medios:

- A través del portal de información de **Cl@ve** 
- Dejando un mensaje en nuestro **Buzón de atención**.





4. A continuación, se muestra la página de Cl@ve. La persona interesada debe elegir el método de identificación que prefiera.



  [¿Qué es Cl@ve?](#) [Ayuda](#)

Elija el método de identificación

Si no transcurren más de 60 minutos entre autenticaciones y llamadas a Cl@ve, se le autenticará automáticamente de forma transparente.

 DNle / Certificado electrónico Acceder >	 Acceso PIN 24H Acceder > Para usarlo es necesario registrarse	 Cl@ve permanente Acceder > Para usarlo es necesario registrarse	 Ciudadanos UE Acceder >
---	---	--	--

5. Una vez se haya identificado, se abre un documento donde la persona debe **rellenar todos los campos solicitados**.

Una vez hecho, se deben adjuntar la solicitud cumplimentada y los documentos necesarios.

Para ello, hay que pinchar en “Adjuntar formulario de solicitud” y en “Adjuntar fichero”.

* Domicilio * Localidad * C.Postal * Provincia

* Pais

* Teléfono

Correo Electrónico Repita correo electrónico

Solicitud

+ Adjuntar formulario de solicitud

Ficheros adjuntos

+ Adjuntar fichero

Cancelar Enviar

6. Una vez hecho, la persona debe pinchar en “**Enviar**”.

* Domicilio * Localidad * C.Postal * Provincia

* Pais

* Teléfono

Correo Electrónico Repita correo electrónico

Solicitud

+ Adjuntar formulario de solicitud

Ficheros adjuntos

+ Adjuntar fichero

Cancelar Enviar

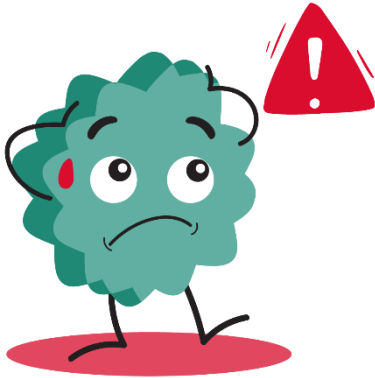
RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RECURSOS

El **plazo máximo de resolución de las solicitudes es de 3 meses**, a partir de la fecha de presentación de las mismas.

Transcurrido ese plazo, si la persona interesada no ha recibido la resolución de su solicitud, se considera como desestimada.

Contra las resoluciones que se adopten, las personas pueden interponer recursos en el plazo de 30 días.

NORMATIVA



- ✓ [Orden de 30 de septiembre de 1994 por la que se modifican determinadas normas del Estatuto Básico de Centros Residenciales de Minusválidos del Instituto Nacional de Servicios Sociales, aprobado por Orden de 4 de junio de 1992.](#)
- ✓ [Resolución de 18 de enero de 1993, de la Dirección General del IMSERSO, por la que se regulan los ingresos y traslados en los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos.](#)